



Resolución Jefatural No. 227 -2004-AGN/J

Lima, 22 JUL. 2004

VISTO el Informe N°192-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don LEOPOLDO DIEGO TORRES CORONEL;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **FORMALIZACION DE COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por **LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POLICIAL LTDA 158 "VIPOL"**, representada por don Jarol Roberto Philipps Fasanando y don Gilberto Rodríguez Hidalgo, a favor don **LEOPOLDO DIEGO TORRES CORONEL** y doña **CRISTINA RODRIGUEZ ALVARADO DE TORRES**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Juan Antonio Vargas Ruccolini y don Elías Barrientos Rojas, con fecha 27 de junio de 1994, folio 11472, del Protocolo N° 731 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: LAS FIRMAS DE DON LEOPOLDO DIEGO TORRES CORONEL, DOÑA CRISTINA RODRIGUEZ ALVARADO DE TORRES, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POLICIAL LTDA 158 "VIPOL", LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERÚ, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACIÓN DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POLICIAL LTDA 158**



"VIPOL"(FOLIO 11462 VUELTA), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien TOMARA LAS FIRMAS DE DON LEOPOLDO DIEGO TORRES CORONEL Y DOÑA CRISTINA RODRIGUEZ ALVARADO DE TORRES, TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POLICIAL LTDA 158 "VIPOL", TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERÚ, COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LA OCUPACIÓN DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POLICIAL LTDA 158 "VIPOL"(FOLIO 11462 VUELTA), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Lic. Omar Vicente Rojas Herrera
JEFE (e)
Archivo General de la Nación